

EXENTO N° 1251  Puente Alto,

28 JUL 2015

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

CONSIDERANDO:

1. Mediante Decreto Exento N° 895 de fecha 28.05.15, se autoriza el llamado a licitación pública denominada "Construcción de tres (3) sedes comunitarias prefabricadas, para la comuna de Puente Alto", identificada en el portal www.mercadopublico.cl, con el ID: 2423-53-LP15.
2. Que vencido el plazo para la presentación de las ofertas se procedió a la apertura de las ofertas y a la revisión de los antecedentes presentados por los proponentes, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas.
3. A través de Informe de Evaluación de fecha 09.07.2015, se propone no adjudicar, por las razones descritas en dicho documento.

DECRETO:

DECLARESE SIN ADJUDICAR, la licitación pública "Construcción de tres (3) sedes comunitarias prefabricadas, para la comuna de Puente Alto", identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-53-LP15.

LLAMESE a licitación pública "Construcción de tres (3) sedes comunitarias prefabricadas, para la comuna de Puente Alto, 2do. Llamado".


MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO MUNICIPAL
PUENTE ALTO
Miguel Ángel Román Azar
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
PUENTE ALTO
German Codina Powers
ALCALDE


DAI / DICON / SEP / csr.